

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES, CALDAS

Veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

FIJACIÓN EN LISTA ELECTRÓNICA

TRASLADO DEL ARTÍCULO 110 Y 326 DEL C.G.P.

Proceso: VERBAL RESPONSABILIDAD CIVIL
Demandante: CARLOS JULIO LETRADO POVEDA Y OTROS
Demandado: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. Y OTROS
Radicado: 17001310300520230015300

TRASLADO: ARTÍCULO 326 DEL ESTATUTO PROCESAL

De conformidad con lo establecido el artículo 326 C.G.P., se corre traslado a las demás partes del escrito de sustentación del recurso interpuesto por el apoderado del extremo demandante

El señalado término corre así:

FIJACIÓN: 20 de febrero de 2024 a las 7:30 a.m.

DESEFIJACIÓN: 20 de febrero de 2024 a las 5:00 pm

TRASLADO: 21, 22 y 23 de febrero de 2024

ACLARACIÓN: Para la **visualización de la pieza documental puesta en traslado**, la persona interesada deberá acreditar la calidad en la que actúa, si cuenta con facultades para inspeccionar el cartulario, allegar la correspondiente dependencia y brindar un correo electrónico, con el objeto de autorizar su visualización. Deberá remitir la respectiva solicitud con el número de radicación completo al correo electrónico institucional:

DANIELA PEREZ SILVA
SECRETARIA

Firmado Por:

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES
Dirección: Palacio de Justicia Fanny González Franco
Manizales, Caldas Piso 10 Oficina 1005
Correo institucional: cctoo5ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Daniela Perez Silva
Secretaria
Juzgado De Circuito
Civil 05
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **605d2cab1dbdf4f56be35e48687d7005abb9604e5d2d744385072e80e6f4bb96**

Documento generado en 19/02/2024 04:58:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>